

**Nota de Prensa n.º 876/OCII/DP/2022**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: LAS DEMUNA EN HUÁNUCO NO ESTÁN ACREDITADAS PARA ATENDER SITUACIONES DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

- ***En algunos casos, el personal no cumple con el perfil del puesto.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo de Huánuco supervisó a las defensorías municipales del niño, niña y adolescente (Demuna) de las municipalidades distritales y provinciales, a fin de verificar la calidad de los servicios que prestan, identificando que solo 3 de 10 se encuentran acreditadas por el Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), lo cual limita su capacidad de intervención en casos de riesgo de desprotección familiar de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se advirtió que 7 de 10 Demuna han presentado problemas en la continuidad del personal, debido a las modalidades de contrato que se suscriben las municipalidades. También se tomó conocimiento que las/los defensoras/es de las Demuna de Amarilis, Molino y Tomay Kichwa no cumplen con el perfil para el cargo, siendo bachilleres en derecho y técnica en enfermería.

La intervención también permitió advertir que las Demuna de Molino, Chinchao, Churubamba, Tomay Kichwa, Huacar y Santa María del Valle no cuentan con ambientes privados para el desarrollo de las audiencias, vulnerando así el principio de confidencialidad durante la atención de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, se advierte que el presupuesto asignado para la Demuna de Tomay Kichwa ha sido modificado y destinado para otra área, y la Demuna de Churubamba no tiene presupuesto para el año 2022.

“Hemos identificado que los gobiernos regionales y locales, durante el año 2022, no han desarrollado programas o actividades para fortalecer las capacidades y la actualización periódica de los integrantes de las Demuna. Estas situaciones han generado que no se cumpla con las metas presentadas en el plan de trabajo 2022 y debilita la calidad de servicio”, indicó Lizbeth Yllanes, jefa de la Oficina Defensorial de Huánuco.

Frente a ello, se recordó a las municipalidades provinciales y distritales los alcances del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente y del Decreto Legislativo 1297 y su reglamento, que regulan la atención a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, según los cuales corresponde a los gobiernos locales implementar servicios adecuados y oportunos a favor de la niñez y la adolescencia a través de las Demuna, las cuales deben estar debidamente acreditadas, de acuerdo a los procedimientos y estándares establecidos por el MIMP.

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Huánuco hará seguimiento a las acciones que las nuevas autoridades provinciales y distritales elegidas implementen, a fin de garantizar una atención adecuada a niñas, niños y adolescentes.

**Huánuco, 21 de noviembre de 2022**